

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-84-033 DE 10 DE FEBRERO
DE 1984; DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de diciembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de "TECHANDINA S.A. TENSA";

QUE el señor Rudiger Strunk, con el patrocinio del doctor Camilo Gallegos, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-CA-84-075 de 13 de febrero de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración, y b) la reforma y codificación de estatutos de la compañía "TECHANDINA S.A. TENSA", constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz



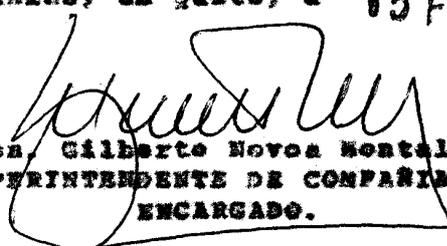
- dos -

de la escritura pública de 10 de abril de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siete razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

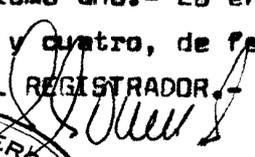
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 FEB 1984


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.


DJ-CA
MLB
13-II-84


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 30 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Lo enmendado: "Industrial".- Vale.- Quito, a veinte y cuatro, de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.




García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL